



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00559

Revisado el expediente digital y que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio, el Despacho RESUELVE:

1.- Rechazar la demanda.

2.- Se **AUTORIZA EL RETIRO (virtual). Por lo que se deberá registrar en la base de datos de esta sede judicial.**

Así las cosas, por **SECRETARÍA** realícese las constancias pertinentes y póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 0022
Fijado hoy ocho (08) de marzo de 2021 a la hora de las
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf